

## Resolución Jefatural de Administración

#### Nº 156-2024-MTC/20.2

Lima, 16 de agosto de 2024

#### **VISTOS:**

El Informe №985-2024-MTC/20.2.1 de fecha 15 de agosto del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 042-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 15 de agosto del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la donación de cinco (05) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE con los Resolutivos N° 00037-2021-MTC/20.2 y N° 169-2022-MTC/20.2, y seis (06) Bienes sobrantes calificados como RAEE, cuya condición fue sustentada con el Informe Técnico N° 060-2022-MTC/20.2.1.7., ubicados en la Sede Central, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo № 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, en el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Página 1 de 6

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, teniendo como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo regula entre otras materias, la baja, alta, administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la DGA, esta norma señala en su art. 43, las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes y su disposición bajo los alcances de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; asimismo señala en su art. 48, las causales de baja, dentro de las cuales se encuentra en el literal h) la casual de RAEE, que involucra a los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 042-2024-MTC/20.2.1.7 señala que, de la evaluación realizada a los dos (02) expedientes presentados solicitando la donación de los bienes muebles calificados como RAEE contenidos en los Resolutivos N° 00037-2021-MTC/20.2 y N° 169-2022-MTC/20.2, y SEIS (06) Bienes muebles sobrantes RAEE, cuya condición fue sustentada con el Informe Técnico N° 060-2022-MTC/20.2.1.7, bienes trasladados a la Sede Central provenientes de la Unidad Zonal Ucayali; al respecto, se procedió a aplicar los criterios de prelación contenidos en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; por lo que, habiéndose aplicado el criterio de prelación b) se pudo determinar que el beneficiario debe ser el Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L.; bienes muebles patrimoniales y bienes sobrantes calificados como RAEE

Página 2 de 6



### Resolución Jefatural de Administración

### Nº 156-2024-MTC/20.2

Lima, 16 de agosto de 2024

cuya procedimiento de baja y disposición se encuentra señalado en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con lo establecido en el literal h) del art. 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la donación de los bienes RAEE dados de baja a favor del SMRAEE que resultó beneficiario;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria contenida en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Donación de once (11) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y/o sustentada su condición de bienes sobrantes; descritos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., con RUC 20608060546, debidamente registrado ante MINAM, en cumplimiento de lo descrito en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., con RUC 20608060546, representado por su Titular Gerente, el Sr. FERNANDO RAUL MUÑOZ PEREZ, identificado con DNI N° 44973882, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO 3.- Autorizar el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, según lo señalado en el artículo primero, al operador CRED SAC, con registro autoritativo EO-RS-0290-19-150106, debidamente autorizado por el Sistema de Manejo RAEE Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L., beneficiario de la donación mencionada, en coordinación con la Coordinación de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística, a la Unidad Zonal Ucayali; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Coordinación de Control Patrimonial, se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Registrese y Comuniquese,

WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU Jefe de la Oficina de Administración PROVIAS NACIONAL



#### R.J.A. Nº 156-2024-MTC/20.2

Lima, 16 de agosto de 2024

#### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Jefatural de Administración N° 00037-2021-MTC/20.2, N° 169-2022-MTC/20.2 e Informe Técnico N° 060-2022-MTC/20.2.1.7 al SMRAEE Sistema Colectivo ECORAEE E.I.R.L.

#### PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL Entidad

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Resolución de Baja/ Informe Técnico	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740899501113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ DC7100	MXJ451077X	00037-2021-MTC/20.2	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
2	740877000926	MONITOR A COLOR	IBM	6332-4HE	55XADP3	00037-2021-MTC/20.2	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
						Total 00037-2021-MTC/20.2				2	15.00	0.015		
3	740841000293	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASERJET PRO P1102W	BRBSBB3G99	169-2022-MTC/20.2	Oficina Control Patrimonial	3	3.2	1	5.30	0.005	Completo	Inoperativo
4	740895001270	TECLADO - KEYBOARD	НР	SK-2880	B77670A CPQZ0S4	169-2022-MTC/20.2	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
5	740895003025	TECLADO - KEYBOARD	НР	SK2064	BEXQA0A CP42307	169-2022-MTC/20.2	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
						Total 169-2022-MTC/20.2				3	7.30	0.007		
6	462247850111 SOBRANTE	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	5	5.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo

Página 5 de 6



# Anexo 1

#### R.J.A. Nº 156-2024-MTC/20.2

#### Lima, 16 de agosto de 2024

7	462247850112 SOBRANTE	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	s/s	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	5	5.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
8	462247850113 SOBRANTE	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	5	5.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
9	462247850114 SOBRANTE	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	5	5.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
10	462247850115 SOBRANTE	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	S/M	S/S	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	5	5.1	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo
11	672235280134 SOBRANTE	ELECTROBOMBA	KAILI	KCM 158	S/S	IT 060-2022-MTC/20.2.1.7	Oficina Control Patrimonial	6	6	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo

Total IT 060-2022-MTC/20.2.1.7

6 19.50 0.020

Total general

11 41.8 0.042

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo